

GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT

La presente política aplica para las siguientes sociedades: JOBANDTALENT CO S.A.S NIT. 900.896.003-1, GENTE OPORTUNA S.A.S. NIT. 860.061140-4, OUTSOURCING Y TEMPORALES S.A.S. SIGLA OTEM S.A.S. NIT. 830.091033-3, SU TEMPORAL S.A.S. NIT. 800.240-.718-0, ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 800.162.612-4, ACCION DEL CAUCA S.A.S NIT. 805.022.756-4, SERVI-OPORTUNOS S.A.S. NIT. 800. 240.716-6 y JT CONTRATACIONES S.A.S. NIT. 900-962.688-9.

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVO	5
3.	ALCANCE E IDENTIFICACIÓN	5
4.	DEFINICIONES	6
5.	MARCO LEGAL	8
6.	GENERALIDADES	9
7.	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	10
7.1	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE CLIENTES.....	10
7.2	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE EMPLEADOS	12
7.3	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE EX EMPLEADOS.....	13
7.4	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE PROVEEDORES O DE PERSONAS CON QUIENES SE TENGA UNA RELACIÓN COMERCIAL O DE CAPACITACIÓN	14
7.5	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PROVENIENTES DE RECURSOS MULTIMEDIA, FOTOS, VIDEOS Y GRABACIONES, ENTRE OTROS	15
7.6	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EFECTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	16
7.7	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES FRENTE A LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	17
7.8	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN	17
8.	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.....	18
8.1	AUTORIZACIÓN PREVIA:.....	18
8.2	FINALIDAD AUTORIZADA:.....	19
8.3	CALIDAD DEL DATO PERSONAL:.....	19
8.4	ENTREGA DE INFORMACIÓN AL TITULAR:.....	19
8.5	CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:	19
8.6	TEMPORALIDAD:.....	20
8.7	ACCESO RESTRINGIDO / SEGURIDAD:.....	20
8.8	CONFIDENCIALIDAD:	20
8.9	CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO POSTERIOR:	20
8.10	NECESIDAD:	20
9.	DEBERES / DERECHOS / PROCEDIMIENTOS.....	21
9.1	DEBERES DE LAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT	21
9.2	DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS	21

9.3	PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS.....	23
9.4	CONSULTAS.....	24
9.5	RECLAMOS.....	25
9.6	REVOCATORIA.....	27
10.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27
11.	MARCO NORMATIVO PARA EL REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD	28
12.	PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE INCIDENTES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC.....	29
13.	NOTIFICACIÓN A LOS TITULARES	31
14.	EQUIPO DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD	32
15.	MONITOREO.....	33
16.	TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	33
17.	ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS 33	
18.	OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO	34
19.	VIGENCIA.....	35
20.	MODIFICACIONES.....	35
21.	SANCIONES.....	35
22.	COOKIES.....	36
23.	DIVULGACIÓN O CAPACITACIÓN	36
24.	PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS	36
25.	REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS	37
26.	HISTORIAL DE LAS REVISIONES	37
27.	ANEXOS.....	37

1. INTRODUCCIÓN

Las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT toman con seriedad la protección de datos personales y la confidencialidad de la información de sus clientes, prospectos de clientes, empleados, ex colaboradores, terceros o individuos que buscan trabajar con cualquiera de las empresas que lo conforman, por lo que ha desarrollado y adoptado esta Política de Privacidad para el tratamiento de Datos Personales para definir claramente su compromiso de proteger y respetar los derechos de los Titulares de los datos que se encuentran en su posesión y control. Esta política refleja requerimientos de la legislación colombiana y las responsabilidades profesionales en la manera en que realiza el tratamiento de los datos personales que requiere.

Las reglas de esta política aplican al tratamiento de cualquier información de carácter personal sobre la cual las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT tengan posesión y control, ya sea en sus aplicativos de IT o almacenada en bases de datos u otros sistemas, inclusive archivos físicos.

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todos los colaboradores de las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, los terceros y terceros que obran en nombre de las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT.

Todos los empleados de las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT deben observar y respetar esta política en el cumplimiento de sus funciones. En los casos en que no exista vínculo laboral, se deberá incluir una cláusula contractual para que, quienes obren en nombre de las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, se obliguen a cumplir esta política.

El incumplimiento de la presente política originará sanciones de tipo laboral o responsabilidad contractual según sea el caso. Lo anterior sin perjuicio del deber de responder patrimonialmente por los daños y perjuicios que cause a los titulares de los datos o a las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT por el incumplimiento de estas políticas o el indebido tratamiento de los datos personales.

Para todos los efectos, este documento hará las veces de manual interno de políticas y procedimientos, así como las políticas de tratamiento de información a que se refiere los artículos 17 (literal k), 18 (literal f) y 25 (párrafo 2) de la ley 1581 de 2012.

2. OBJETIVO

Las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT ponen en conocimiento de los Titulares de los Datos Personales que sean tratados de cualquier manera, la presente política, dando cumplimiento con ello a la Ley 1581 de 2012, al Decreto 1377 de 2013 y a cualquier norma que los sustituya o modifique. El propósito principal de esta Política es poner en conocimiento de los Titulares de los Datos Personales los derechos que les asisten, los canales, procedimientos y mecanismos dispuestos para ejercerlos; informar quienes son las personas autorizadas para atender las consultas, preguntas, reclamos y quejas, y darles a conocer el alcance y la finalidad del tratamiento al cual serán sometidos los Datos Personales en caso de que el Titular otorgue su autorización expresa, previa e informada.

3. ALCANCE E IDENTIFICACIÓN

La presente Política aplica para los todos los Titulares de los Datos Personales que sean tratados de cualquier manera por las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, a saber:

- JOBANDTALENT CO S.A.S. NIT. 900.896.003-1
- ACCIÓN DEL CAUCA S.A.S. NIT. 805.022.756-4
- GENTE OPORTUNA S.A.S. NIT. 860.061.140-4
- SU TEMPORAL S.A.S. NIT. 800.240.718-0
- OTEM S.A.S. NIT. 830.091.033-3
- JT CONTRATACIONES S.A.S. NIT. 900.962.688-9
- ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 800.162.612-4
- SERVI-OPORTUNOS S.A.S. NIT. 800.240.716-6

4. DEFINICIONES

- **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales;
- **Base de Datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- **Dato Financiero:** Es todo Dato Personal referido al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias, independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen, cuyo tratamiento se rige por la Ley 1266 de 2008 o las normas que la complementen, modifiquen o adicionen.
- **Cliente:** Persona natural o jurídica a la cual uno a varias de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT le presta servicios en virtud de una relación comercial preexistente. Los datos de las personas naturales o jurídicas vinculadas a los Clientes son tratados por las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT en virtud de la relación jurídica existente entre las partes.
- **Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- **Dato Público:** Es el Dato Personal calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y, en consecuencia, es aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y datos biométricos.

- **Empleado:** Persona natural que presta servicios personales a cualquiera de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT en virtud de un contrato de trabajo.
- **Encargado del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento;
- **Exemplado:** Persona natural que prestó servicios personales a cualquiera de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT en virtud de un contrato de trabajo que terminó por cualquier causa.
- **Fondo de Empleados GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT:** Entidad del sector de la economía solidaria, sin ánimo de lucro, constituido por los trabajadores de las empresas que conforman el Grupo Empresarial JOB&TALENT, cuyo objetivo es buscar el bienestar de sus asociados brindando servicios de ahorro, crédito, entre otros.
- **Oficial de Protección de Datos:** tendrá la labor de estructurar, diseñar y administrar el programa que permita a la organización cumplir las normas sobre protección de Datos Personales, así como establecer los controles de ese programa, su evaluación y revisión permanente.
- **Personal del GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT:** Significa todos los socios, directores, funcionarios, empleados, contratistas individuales y cualquier tipo de personal de las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT.
- **Personas con quienes se tiene una relación comercial o de capacitación:** Personas naturales con quienes Las Sociedades tienen una relación comercial o de capacitación en desarrollo del objeto social de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT.
- **Proveedor:** Persona natural o jurídica que suministra bienes y/o servicios a cualquiera una o más de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT en virtud de una relación comercial preexistente. Los datos de las personas naturales o jurídicas vinculadas a los Proveedores son tratados por las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT en virtud de la relación jurídica existente entre las partes.
- **Responsable del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos;

- **Superintendencia de Industria y Comercio:**
- **Titular:** persona natural o jurídica cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento, por ejemplo, candidatos en procesos de selección, empleados, clientes, potenciales clientes, proveedores y en general cualquier persona que suministre datos personales; así como a las personas naturales que actúan en calidad de representantes legales, accionistas o trabajadores de los clientes y proveedores;
- **Tratamiento:** Es toda operación y procedimiento sistemático, electrónico o no, que permita la recolección, conservación, ordenamiento, almacenamiento, modificación, relacionamiento, uso, circulación, evaluación, bloqueo, destrucción y en general, el procesamiento de Datos Personales, así como también su Transferencia y/o Transmisión a terceros a través de comunicaciones, consultas, interconexiones, cesiones, mensajes de datos.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.
- **Visitante:** Toda persona natural que se encuentre en cualquiera de las instalaciones las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT y que no tenga la calidad de Empleado.

5. MARCO LEGAL

- Constitución Política de la República de Colombia, artículo 15
- Ley 1266 de 2008
- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010
- Ley 1581 de 2012
- Decreto reglamentario 1377 de 2013
- Decreto reglamentario 886 de 2014
- Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.
- Sentencias de la Corte Constitucional C – 1011 de 2008, y C – 748 del 2011

- Resoluciones y Circulares Externas expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en relación con el Registro Nacional de Bases de Datos

6. GENERALIDADES

Las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT son compañías que se encuentran comprometidas con la protección de la información de carácter privado y confidencial que es obtenida dentro del giro ordinario de sus negocios en desarrollo de su respectivo objeto social.

Nuestras políticas y procedimientos tienen como base el marco legal mencionado precedentemente cuyo fin es la protección de la información que nos ha sido confiada, siendo nuestra intención recolectar exclusivamente aquella información que ha sido suministrada voluntariamente por nuestros Clientes, Contratistas, Proveedores, Empleados, Exempleados, Visitantes, entre otros.

Esta información puede ser obtenida, entre otros, a través de cualquiera de los siguientes canales o medios: i) relación comercial o profesional con el respectivo Cliente, Proveedor u otros terceros; ii) relación laboral con los Empleados y Ex Empleados; iii) Aplicación a procesos de selección; iv) Asistencia a capacitaciones, seminarios o cursos, entre otros; v) remisión de correos electrónicos solicitando información; vi) A través de los canales de denuncia o whistleblowing channels destinados para tal fin y vii) recursos o plataformas electrónicas que utilicen las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, entre otros.

Debemos señalar que la información personal que se suministra, entrega o envía a las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT va a ser utilizada de acuerdo con la presente Política y el Titular así lo acepta. Es de aclarar que no se utilizarán los datos suministrados para actividades o propósitos diferentes a los aquí previstos. En todo caso, en el evento en que dicha información personal sea utilizada para otros propósitos, su utilización deberá estar amparada en alguna de las excepciones que sobre el particular prevé la normatividad o contar con la autorización expresa del Titular.

Las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT de acuerdo con las disposiciones de ley y, dentro de los términos y condiciones de la presente

política, adoptan e implementan un modelo de autorización que se puede consultar en el ANEXO A de este documento. Sin perjuicio de lo anterior, las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, conservan su derecho para modificar y actualizar el formato de autorización, de conformidad con los requerimientos de Ley y las decisiones internas que se llegasen a implementar.

Así mismo, las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, en virtud de la autorización otorgada mediante el ANEXO A, podrá transmitir los datos al FONDO DE EMPLEADOS GRUPO JOB&TALENT, para que éste a su vez los trate de conformidad con la Ley.

7. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La presente política establece unas finalidades específicas en relación a cada una de las contrapartes que poseen alguna relación o vínculo con las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT. Así mismo y sin perjuicio de dichas finalidades, las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT podrán dar un tratamiento a los datos personales con el propósito de fijar una vinculación contractual, realizar actividades de formación profesional o capacitación, actividades de responsabilidad social y profesional, celebración de eventos, elaboración de material comercial e informativo y para mantener la seguridad de las instalaciones, personas y bienes.

7.1 FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE CLIENTES

Las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT podrán llevar a cabo el tratamiento de la información personal acerca de sus Clientes para los propósitos de vincular y prestar los servicios profesionales por ellos contratados, de conformidad con el objeto social respectivo. Por esta razón, los contratos que se celebren con Clientes se registrarán por lo dispuesto en la presente Política, o incluirán una cláusula que regule el tratamiento de la información a la que se acceda en virtud del mismo. Como se mencionó anteriormente, los datos que sean recolectados por las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT podrán, eventualmente, ser compartidos con otra sociedad de las que conforman el GRUPO EMPRESARIAL, y con terceros o autoridades que ejercen la Supervisión de las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, con la finalidad de

desarrollar revisiones de calidad, llevar a cabo auditorias, análisis de datos para la toma de decisiones, actividades de supervisión o con el fin de cumplir con los estándares de calidad respecto de los servicios contratados por el Cliente.

Del mismo modo, las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales en cumplimiento de las políticas y procedimientos internos, que pueden ser objeto de modificación y actualización. Las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT implementarán procesos que involucren herramientas logísticas y tecnológicas para la consecución de las respectivas finalidades con sus Clientes.

En ejercicio del principio de buena fe, las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT asumirán que la información personal de terceros, cuyo responsable sea el Cliente, que deba conocer alguna de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT en razón o con ocasión de la prestación de los servicios contratados por el Cliente, ha sido Tratada en apego estricto a lo dispuesto en la Ley 1581, y el Decreto 1074 de 2015 o la legislación vigente. Lo anterior incluye que los datos han sido tratados con autorización de su Titular, y que dicha autorización faculta al Cliente para procurar el tratamiento de los datos por parte de cualquiera de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT. En todo caso, los datos personales de terceros cuyo responsable sea el Cliente serán tratados en el marco del objeto de los servicios contratados por el Cliente, a efectos de dar cumplimiento a la relación comercial que cualquiera de las sociedades haya entablado con el Cliente.

De igual manera, con el fin de cumplir con los servicios contratados por el Cliente, las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT podrán llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de terceros sujeta a su previa autorización, también podrán realizar validaciones en listas restrictivas o de otra índole y de acuerdo con la Ley, con el objetivo de gestionar riesgos de LA/FT/FPADM y/o riesgos de fraude, corrupción y soborno nacional y transnacional. En todo caso, como responsables del tratamiento de datos personales, aplicarán las disposiciones de la presente Política.

Así mismo, las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, podrán usar los Datos Personales, para actividades comerciales, de seguridad y/o actividades de índole estratégico, operativo en desarrollo del objeto social.

Las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT podrán llevar a cabo el tratamiento de la información personal de sus Clientes actuales o futuros y de aquellos Clientes con los cuales haya terminado su relación comercial, con la finalidad de enviarles información que a juicio de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT pueda ser de su interés; así como, entre otros, invitarlos a eventos que organice cualquiera de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT; remitir boletines, informes sectoriales o publicaciones y en general, utilizar los datos para el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT.

La presente Política será aplicada cuando el tratamiento de los datos personales del Cliente sea necesario para cumplir con las obligaciones que estén en cabeza de alguna de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT en virtud de la relación comercial que se tenga con el Cliente respectivo. En estos casos, el tratamiento de los datos del Cliente se regulará de conformidad con las estipulaciones que para tal efecto contenga el contrato o la orden de servicios respectiva.

7.2 FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE EMPLEADOS

Las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT llevarán a cabo el tratamiento de información personal de sus empleados y su núcleo familiar con la finalidad de cumplir con las obligaciones que emanan de las respectivas relaciones laborales y comerciales. Tales obligaciones incluyen, entre otras, pagos de nómina, otorgamiento de beneficios, evaluaciones de desempeño, mejoramiento de los programas de entrenamiento, entre otros.

De igual manera, las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT podrán llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de sus empleados y respectivos familiares con la finalidad de organizar, promocionar y realizar, entre otros, eventos sociales y actividades de cualquier índole y naturaleza y podrán realizar validaciones en listas restrictivas o de otra índole y de acuerdo con la Ley, con el objetivo de gestionar riesgos de LA/FT/FPADM y/o riesgos de fraude, corrupción y soborno nacional y transnacional.

Por otro lado, las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, podrán usar los Datos Personales, para actividades comerciales, de seguridad y/o actividades de índole estratégico, operativo en desarrollo del objeto social, por ejemplo, sin limitarse a ello: (i) Realizar la consulta en las centrales de información. (ii) Evaluar el riesgo de la relación laboral, así como administrar, gestionar, monitorear y supervisar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y demás prácticas correspondientes del Empleador. (iii) Prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y actividades de soborno y corrupción. (iv) Cumplir la normativa vigente de Ley para efectos tributarios. (v) Usar, recolectar, almacenar transmitir y transferir los datos sensibles obtenidos con ocasión de la relación laboral con “El Responsable y/o Encargado del Tratamiento de Datos”, sus filiales, subordinadas y/o asociadas, fondo de empleados, o quien represente sus derechos. (vi) Gestionar pagos, procesar y reportar información exógena y reportar informes tributarios y fiscales. (vii) Realizar comunicaciones físicas y/o electrónicas derivadas de la relación laboral. (viii) Realizar análisis de riesgos laborales o de seguridad social o seguridad y salud en el trabajo, así como evaluaciones, estadísticas, control y supervisión de dichas actividades. (ix) Las finalidades establecidas en el numeral 7.2. Finalidad del Tratamiento de Datos de Empleados de la Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales, publicada en <http://www.jobandtalent.co>, la cual, el Titular de los Datos, declara conocer y aceptar.

Así mismo, las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, podrán transmitir los Datos Personales recolectados al FONDO DE EMPLEADOS GRUPO JOB&TALENT, con el objetivo de hacerles extensivos los planes de bienestar que este tenga.

Para el efecto, las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT podrán utilizar para el cumplimiento de sus finalidades la utilización de mensaje de texto, correos electrónicos, o cualquier otro medio que se considere pertinente.

7.3 FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE EXEMPLEADOS

Las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT tendrán un archivo en el cual se almacenarán indefinidamente los datos personales de todos los Empleados que hayan terminado su relación laboral con cualquiera de las

sociedades. Este archivo tendrá como finalidad: (i) Servir como base para la expedición de los certificados laborales de que trata el Artículo 57, numeral 7° del Código Sustantivo del Trabajo, a solicitud del Exempleado o sus causahabientes; (ii) Servir de base para el otorgamiento de referencias laborales a potenciales empleadores del Exempleado, cuando éste así lo autorice al momento de su desvinculación de cualquiera de las sociedades; y/o iii) la información almacenada en este archivo podrá ser estudiada, analizada y utilizada por las sociedades a efectos de considerar al Exempleado en los procesos de contratación de personal que lleven a cabo Las Sociedades; iv) la información almacenada para cumplir con las leyes aplicables, como por ejemplo, temas de índole pensional o laboral, entre otros.

Así mismo, las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT podrán llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de sus Ex empleados y respectivos familiares con la finalidad de organizar, promocionar y realizar, entre otros, eventos sociales y actividades de cualquier índole y naturaleza y con el fin de realizar validaciones en listas restrictivas o de otra índole y de acuerdo con la Ley, con el objetivo de gestionar riesgos de LA/FT/FPADM y/o riesgos de fraude, corrupción y soborno nacional y transnacional.

Por último, las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, podrán transmitir los Datos Personales recolectados al FONDO DE EMPLEADOS GRUPO JOB&TALENT, con el objetivo de hacerles extensivos los planes de bienestar que este tenga.

Las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, podrán usar los Datos Personales, para actividades comerciales, de seguridad y/o actividades de índole estratégico, operativo en desarrollo del objeto social.

7.4 FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE PROVEEDORES O DE PERSONAS CON QUIENES SE TENGA UNA RELACIÓN COMERCIAL O DE CAPACITACIÓN

Las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT llevarán a cabo el tratamiento de información personal de sus Proveedores o de las personas con quienes tengan una relación comercial o de capacitación con la finalidad de cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de la respectiva relación.

En relación con los Proveedores, tales obligaciones incluyen, entre otras, evaluar su desempeño; establecer, gestionar o terminar las relaciones comerciales o verificar las referencias; proveer las métricas de negocio, y las demás que se establezcan en los acuerdos o contratos que se suscriban con el Proveedor respectivo.

El tratamiento de los datos que se recolecten en virtud de lo dispuesto en el presente acápite será llevado a cabo y estará vigente mientras se mantenga la finalidad por la cual fueron recolectados los datos respectivos.

De igual manera, las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT podrán llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de sus empleados y respectivos familiares con la finalidad de organizar, promocionar y realizar, entre otros, eventos sociales y actividades de cualquier índole y naturaleza y podrán realizar validaciones en listas restrictivas o de otra índole y de acuerdo con la Ley, con el objetivo de gestionar riesgos de LA/FT/FPADM y/o riesgos de fraude, corrupción y soborno nacional y transnacional.

Así mismo, las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, podrán usar los Datos Personales, para actividades comerciales, de seguridad y/o actividades de índole estratégico, operativo en desarrollo del objeto social.

7.5 FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PROVENIENTES DE RECURSOS MULTIMEDIA, FOTOS, VIDEOS Y GRABACIONES, ENTRE OTROS.

Todas las personas que ingresen a las instalaciones de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, sean o no empleados de las mismas, podrán ser fotografiados, grabados o filmados y dicho material, podrá ser utilizado para realizar transmisiones en vivo, elaborar videos, brochures y demás material POP de carácter institucional.

Los datos podrán ser presentados o difundidos por las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT a través de distintos canales de distribución como redes sociales, televisión, radio y medios físicos, entre otros. Adicionalmente, esta información puede ser enviada a empleados, proveedores, Clientes actuales o potenciales o terceros para efectos de fidelizar, informar, promocionar a las

sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, así como para ser utilizado en eventos, capacitaciones, reuniones, entre otros.

Adicionalmente las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, podrán recolectar datos biométricos, para el acceso a las instalaciones o activación de autorizaciones para el uso de herramientas de propiedad del Grupo y también podrán realizar validaciones en listas restrictivas o de otra índole y de acuerdo con la Ley, con el objetivo de gestionar riesgos de LA/FT/FPADM y/o riesgos de fraude, corrupción y soborno nacional y transnacional.

Así mismo, las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, podrán usar los Datos Personales, para actividades comerciales, de seguridad y/o actividades de índole estratégico, operativo en desarrollo del objeto social.

7.6 FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EFECTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT buscan mantener y garantizar la seguridad de sus instalaciones, así como de las personas y los bienes que en ella se encuentran. Para tal fin, las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT podrán transmitir estos datos a compañías expertas en seguridad privada, quienes harán el tratamiento de los mismos de acuerdo con los protocolos y las normas que regulan dicha actividad y/o las mejores prácticas del mercado.

De igual manera, las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT podrán llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de sus empleados y respectivos familiares con la finalidad de organizar, promocionar y realizar, entre otros, eventos sociales y actividades de cualquier índole y naturaleza y podrán realizar validaciones en listas restrictivas o de otra índole y de acuerdo con la Ley, con el objetivo de gestionar riesgos de LA/FT/FPADM y/o riesgos de fraude, corrupción y soborno nacional y transnacional.

Así mismo, las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, podrán usar los Datos Personales, para actividades comerciales, de seguridad y/o actividades de índole estratégico, operativo en desarrollo del objeto social.

7.7 FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES FRENTE A LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Promocionar, realizar y organizar eventos y actividades de responsabilidad social con las diferentes contrapartes o terceros de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT. De la misma manera, dichas actividades se podrán realizar en cooperación de fundaciones, entidades sin ánimo de lucro, organismos e instituciones del Estado y en general, cualquier sujeto del sector público o privado. Con el objetivo de dar cumplimiento a la finalidad, se podrán transmitir los datos a las entidades que sean partícipes en la promoción, organización y ejecución de las actividades de las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT. Los encargados del tratamiento de datos personales adoptarán las disposiciones de la presente Política y las instrucciones que, en particular, impartan las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT.

De igual manera, las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT podrán llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de sus empleados y respectivos familiares con la finalidad de organizar, promocionar y realizar, entre otros, eventos sociales y actividades de cualquier índole y naturaleza y podrán realizar validaciones en listas restrictivas o de otra índole y de acuerdo con la Ley, con el objetivo de gestionar riesgos de LA/FT/FPADM y/o riesgos de fraude, corrupción y soborno nacional y transnacional.

7.8 FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT llevarán a cabo el tratamiento de la información de los candidatos con el propósito de estudiar, verificar y seleccionar el perfil del candidato más idóneo para desempeñar la posición laboral. El tratamiento de la información tiene lugar desde la etapa de preselección, para la cual, se anexará un formato de hoja de vida y su respectiva autorización suscrita por el candidato en particular.

Los formatos de referencia serán previstos por las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, cualquier documento adicional no será tenido en cuenta y no estará sujeto al tratamiento descrito por esta finalidad.

De igual manera, las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT podrán llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de sus empleados y respectivos familiares con la finalidad de organizar, promocionar y realizar, entre otros, eventos sociales y actividades de cualquier índole y naturaleza y podrán realizar validaciones en listas restrictivas o de otra índole y de acuerdo con la Ley, con el objetivo de gestionar riesgos de LA/FT/FPADM y/o riesgos de fraude, corrupción y soborno nacional y transnacional.

Así mismo, las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, podrán usar los Datos Personales, para actividades comerciales, de seguridad y/o actividades de índole estratégico, operativo en desarrollo del objeto social.

8. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, en el desarrollo de sus actividades comerciales recolectará, utilizará, almacenará, transmitirá, transferirá y en general tratará los Datos Personales de los Titulares, de conformidad con las finalidades establecidas en la presente Política. En todo tratamiento de Datos Personales realizado por las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, los Responsables, Encargados y/o terceros a quienes se les transfiera Datos Personales, deberán dar cumplimiento a los principios y reglas establecidas en la Ley y en esta Política, con el fin de garantizar el derecho al habeas data de los Titulares y dar cumplimiento a las obligaciones de Ley y a los lineamientos internos de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT. Estos principios son:

8.1 AUTORIZACIÓN PREVIA:

Todo tratamiento de Datos Personales se llevará cabo una vez se haya obtenido la Autorización previa, expresa e informada del Titular, salvo que la Ley establezca una excepción a esta regla. En caso de que los Datos Personales hayan sido obtenidos con anterioridad a la expedición del Decreto 1377 de 2013, las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT buscará los medios ordinarios y

alternativos pertinentes para convocar a los Titulares y obtener su autorización retroactiva, siguiendo los lineamientos establecidos en dicho Decreto y las normas concordantes.

8.2 FINALIDAD AUTORIZADA:

Toda actividad de tratamiento de Datos Personales debe obedecer a las finalidades mencionadas en esta Política o a las mencionadas en la Autorización otorgada por el Titular de los Datos Personales, o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de Datos Personales. La finalidad del tratamiento particular de un Dato Personal debe ser informada al Titular del Dato Personal al momento de obtener su Autorización. Los Datos Personales no podrán ser tratados por fuera de las finalidades informadas y consentidas por los Titulares de los Datos.

8.3 CALIDAD DEL DATO PERSONAL:

El Dato Personal sometido a tratamiento debe ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. Cuando se esté en poder de Datos Personales parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error, las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT deberá abstenerse de Tratarlos, o solicitar a su titular la completitud o corrección de la información.

8.4 ENTREGA DE INFORMACIÓN AL TITULAR:

Cuando el Titular lo solicite, las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT deberá entregarle la información acerca de la existencia de Datos Personales que le conciernan al solicitante. Esta entrega de información la llevará a cabo el área encargada de la protección de datos de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT.

8.5 CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:

Los Datos Personales solo pueden ser tratados por aquel personal de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT que cuente con autorización para ello, o quienes dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades. No podrá entregarse Datos Personales a quienes no cuenten con Autorización o no hayan sido habilitados por encargada de la protección de datos para llevar a cabo el tratamiento.

8.6 TEMPORALIDAD:

Las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT usarán la información del titular dentro del plazo razonable que exija la finalidad que fue informada al Titular de los Datos Personales.

8.7 ACCESO RESTRINGIDO / SEGURIDAD:

Salvo por los Datos Personales expresamente autorizados, las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT no podrá hacer disponibles Datos Personales para su acceso a través de internet u otros medios masivos de comunicación, a menos que se establezcan medidas técnicas y de seguridad que permitan controlar el acceso y restringirlo solo a las personas Autorizadas.

8.8 CONFIDENCIALIDAD:

Las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT deben siempre realizar el tratamiento disponiendo las medidas técnicas, humanas y administrativas que resulten necesarias para mantener la confidencialidad del Dato Personal y para evitar que sea éste adulterado, modificado, consultado, usado, accedido, eliminado, o conocido por personas no Autorizadas, o que el Dato Personal se pierda. Todo nuevo proyecto que implique el tratamiento de Datos Personales por parte de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, deberán hacer referencia a la presente Política para asegurar el cumplimiento de esta regla.

8.9 CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO POSTERIOR:

Todo Dato Personal que no sea Dato Público debe tratarse por los responsables como confidencial, aun cuando la relación contractual o el vínculo entre el Titular del Dato Personal y las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, hayan terminado. A la terminación de dicho vínculo, tales Datos Personales deben continuar siendo Tratados de conformidad con esta Política y con la Ley.

8.10 NECESIDAD:

Los Datos Personales solo pueden ser tratados durante el tiempo y en la medida que el propósito de su tratamiento lo justifique. Las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT propenderán por recopilar única y exclusivamente los datos necesarios para cumplir a cabalidad con la regulación y las finalidades establecidas y en alineación con el desarrollo del objeto social de las empresas.

9. DEBERES / DERECHOS / PROCEDIMIENTOS

9.1 DEBERES DE LAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT

Los siguientes son los deberes de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT con respecto al tratamiento de los datos personales del Titular de la información, en el marco de la ley 1581 de 2012:

- 9.1.1 Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- 9.1.2 Solicitar autorización al titular de la información para el tratamiento de sus datos personales, informándole sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- 9.1.3 Conservar copia de la autorización de tratamiento de datos otorgada por el titular.
- 9.1.4 Suministrar únicamente la información a los titulares de la misma, causahabientes, personas directamente autorizadas por ellas o a las personas que los titulares de la información entregaron la autorización para acceder a sus datos.
- 9.1.5 Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 9.1.6 Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos legales.
- 9.1.7 Observar lo establecido en el presente manual interno de políticas y procedimientos para la protección de datos personales. Dichas consultas o reclamos serán conservados.
- 9.1.8 Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

9.2 DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

De acuerdo con la Ley, los Titulares de Datos Personales tienen los siguientes derechos:

- 9.2.1** Derecho de actualización: Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT o los Encargados del tratamiento de los mismos. Este derecho se podrá ejercer frente a Datos Personales parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- 9.2.2** Derecho de prueba: Solicitar prueba de la Autorización otorgada a las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (o en las normas que la reglamenten, adicionen, complementen, modifiquen o deroguen), o cuando se haya presentado la continuidad del tratamiento según lo previsto en el numeral 4º del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013.
- 9.2.3** Derecho de información: Presentar solicitudes ante las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT o el Encargado del tratamiento respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales, y a que éstas le entreguen tal información.
- 9.2.4** Derecho de quejas y reclamos: Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 1581 de 2012.
- 9.2.5** Derecho de revocación: Revocar su Autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales de las bases de datos de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado mediante acto administrativo definitivo que en el tratamiento las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT o el Encargado del tratamiento ha incurrido en conductas contrarias a la Ley o cuando no hay una obligación legal o contractual de mantener el Dato Personal en la Base de Datos del Responsable.
- 9.2.6** Derecho de acceso: Solicitar acceso y acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de tratamiento de acuerdo con el artículo 21 del Decreto 1377 del 2013.

9.2.7 Derecho de conocimiento: Conocer las modificaciones a los términos de esta Política de manera previa y eficiente a la implementación de las nuevas modificaciones o, en su defecto, de la nueva política de tratamiento de la información. Así como conocer a la dependencia o persona facultada por las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT frente a quien podrá presentar quejas, consultas, reclamos y cualquier otra solicitud sobre sus Datos Personales.

9.2.8 Derecho de supresión: Solicitar la supresión de sus Datos Personales de las Bases de Datos siempre y cuando no exista un deber legal o una obligación de carácter contractual en virtud de la cual no sea posible dicha supresión.

Los Titulares podrán ejercer sus derechos de Ley y realizar los procedimientos establecidos en esta Política, mediante la presentación de su documento de identificación o copia del mismo. Los menores de edad podrán ejercer sus derechos personalmente, o a través de sus padres o los adultos que detenten la patria potestad, quienes deberán demostrarlo mediante la documentación pertinente. Así mismo podrán ejercer los derechos del Titular los causahabientes que acrediten dicha calidad, el representante y/o apoderado del titular con la acreditación correspondiente y aquellos que han hecho una estipulación a favor de otro o para otro.

9.3 PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS

A continuación, se detallan los procedimientos para que los titulares de los datos puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información o revocar la autorización.

Los derechos de los titulares podrán ejercerse por las siguientes personas legitimadas de conformidad con el artículo 20 del decreto 1377 de 2013:

- a.** Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que ponga a disposición de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT.
- b.** Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.

- c. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Todas las consultas y reclamos se canalizarán a través de los medios habilitados por las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, a través del correo electrónico habeasdatacolombia@jobandtalent.com y al domicilio principal en la Carrera 12 No. 90 – 19 de Bogotá, quien adoptará mecanismos de prueba de la radicación y trámite de los mismos.

Estas son las pautas para atender consultas y reclamos:

9.4 CONSULTAS

Las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT dispondrá de mecanismos para que el Titular, sus causahabientes, sus representantes y/o apoderados, aquellos a quienes se ha estipulado a favor de otro o para otro, y/o los representantes de menores de edad Titulares, formulen consultas respecto de cuáles son los Datos Personales del Titular que reposan en las Bases de Datos de las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT.

Estos mecanismos podrán ser físicos como trámite de ventanilla, electrónicos a través del correo electrónico habeasdatacolombia@jobandtalent.com o telefónicamente en la línea de atención (+-601) 5088150, encargados de recibir las peticiones, quejas y reclamos en los teléfonos.

Las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT dispondrá de un Oficial de Protección de datos, quien podrá ser un funcionario interno de las empresas o un tercero, de acuerdo con la Ley.

Cualquiera que sea el medio, guardará prueba de la consulta y su respuesta. En consecuencia, los siguientes son los pasos a seguir para la presentación de consultas:

- Las solicitudes se deberán formular por escrito.

- La solicitud será analizada para verificar la identificación del Titular. Si la solicitud es formulada por persona distinta del Titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél de conformidad con las leyes vigentes, la solicitud será rechazada. Para ello puede solicitar el documento de identificación del Titular o copia del mismo, y los poderes especiales, generales o documentos que se exijan según sea el caso.
- Si el solicitante tuviere capacidad para formular la consulta, de conformidad con los criterios de acreditación establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT recopilarán toda la información sobre el Titular que esté contenida en el registro individual de esa persona o que esté vinculada con la identificación del Titular dentro de las Bases de Datos de las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT.
- La persona asignada para atender la consulta dará respuesta dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en la que la solicitud fue recibida por las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT.

En todo caso, la respuesta definitiva a todas las solicitudes no tardará más de quince (15) días hábiles desde la fecha en la que la solicitud inicial fue recibida por las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT.

9.5 RECLAMOS

Las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT disponen de mecanismos para que el Titular, sus causahabientes, representante y/o apoderados, aquellos que estipularon por otro o para otro, y/o los representantes de menores de edad Titulares, formulen reclamos respecto de: (i) Datos Personales Tratados por las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT que deben ser objeto de corrección, actualización, supresión o revocatoria de la Autorización o (ii) el presunto incumplimiento de los deberes de Ley de las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT.

Estos mecanismos podrán ser físicos como trámite de ventanilla, electrónicos a través del correo electrónico habeasdatacolombia@jobandtalent.com o telefónicamente en la línea de atención (+601) 5088150, encargados de recibir las peticiones, quejas y reclamos en los teléfonos.

Cualquiera que sea el medio, las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT guardará prueba del reclamo y su respuesta. En consecuencia, los siguientes son los pasos a seguir para la presentación de reclamos:

9.5.1 El reclamo se formulará mediante solicitud escrita.

9.5.2 La solicitud será analizada para verificar la identificación del Titular. Si la solicitud es formulada por persona distinta del Titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél de conformidad con las leyes vigentes, la solicitud será rechazada. Para ello puede solicitar la cédula de ciudadanía o documento de identificación original del Titular, y los poderes especiales, generales o documentos que se exijan según sea el caso.

9.5.3 El reclamo debe contener la siguiente información: (i) Nombre y número de documento de identificación del Titular. (ii) Los datos de contacto (dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto). (iii) Los documentos que acrediten la identidad del Titular, o la representación de su representante. (iv) La descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los cuales el Titular busca ejercer alguno de los derechos. (v) La descripción de los hechos que dan lugar al reclamo y el objetivo perseguido (actualización, corrección, revocatoria, supresión, o cumplimiento de deberes). (vi) Los documentos que se quiera hacer valer. (vii) Firma, correo electrónico, nombre y número de identificación del solicitante del reclamo.

9.5.4 Si el reclamo o la documentación adicional están incompletos, las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT requerirán al reclamante por una sola vez dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Si el reclamante no presenta la documentación e información requerida dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha del reclamo inicial, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

9.5.5 Si por cualquier hecho la persona que recibe el reclamo al interior de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT no es competente para resolverlo, dará traslado al Analista de Servicio al Cliente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a haber recibido el reclamo, e informará de dicha remisión al reclamante.

- 9.5.6** Una vez recibido el reclamo con la documentación completa, se incluirá en la Base de Datos de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT donde reposen los Datos del Titular sujetos a reclamo una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Esta leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- 9.5.7** El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

9.6 REVOCATORIA

El Titular puede revocar la Autorización para el tratamiento de sus Datos Personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o exista una obligación legal o contractual.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En desarrollo del principio de seguridad, las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT han adoptado medidas técnicas, administrativas y humanas razonables para proteger los Datos Personales de los Titulares e impedir adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. El acceso a los datos personales está restringido a sus Titulares y a las personas autorizadas por las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT de acuerdo con esta Política. Las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT no permitirán el acceso a esta información por parte de terceros en condiciones diferentes a las anunciadas, a excepción de un pedido expreso del Titular o de las personas legitimadas de conformidad con la normatividad nacional.

Es importante tener en cuenta que internet es una red global de comunicación que implica la transmisión de información en una red mundial. En este sentido, pese a que las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT cuenta con

medidas necesarias para la protección de los Datos Personales, es posible que los mismos se vean afectados por las fallas propias de internet.

11. MARCO NORMATIVO PARA EL REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD

Las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT han adoptado el siguiente marco normativo con relación al reporte de incidentes de seguridad, basándose en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, que mencionan:

“ARTÍCULO 17. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO. Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad: (...) “n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares. (...)”

“ARTÍCULO 18. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO. Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad: (...) “k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares; (...)”

El Capítulo II, Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio establece que las organizaciones que están obligadas a inscribir las Bases de Datos Personales ante el Registro Nacional de Bases de Datos (en adelante “RNBD”), deberán reportar el incidente de seguridad dentro los quince (15) días hábiles siguientes al momento en que se detecten y sean puestos en conocimiento de la persona o el área encargada de atenderlos.

Los Responsables del Tratamiento, que no se encuentren obligados a registrar sus Bases de Datos en el RNBD, y los Encargados del Tratamiento deberán hacer el reporte de los incidentes de seguridad en los mismos términos señalados en el párrafo anterior Independientemente del tamaño y complejidad del incidente de

seguridad, todos los reportes deberán efectuarse a través del enlace previsto en la página web de la SIC.

Con respecto a la información que se deberá suministrar en el aplicativo, los detalles se recogen en el "Manual de Ayuda del Registro Nacional de Bases de Datos"

12. PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE INCIDENTES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC

1. Una vez las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT tengan conocimiento de un incidente de seguridad de la información, sea evento o incidente, se procederá a dar cumplimiento a la política de gestión de incidentes de seguridad.
2. Será una actividad prioritaria de las áreas responsables de la seguridad de la información y protección de datos personales establecer si existe riesgo de compromiso de datos personales. En caso de que exista sospecha razonable, se considerará que existe un riesgo real de compromiso de datos personales, lo que implica proceder a notificar a la SIC como regulador, la existencia de un incidente de seguridad de la información.
3. El régimen de protección de datos personales establece que la obligación de declarar el incidente debe realizarse dentro de los quince (15) días siguientes al conocimiento de este.

Los siguientes son los parámetros de actuación:

- Las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, con el apoyo de las áreas responsables del tratamiento de datos personales, control interno y demás departamentos involucrados en el incidente de seguridad, presentarán a la alta dirección el resumen del incidente con el fin de proceder al cumplimiento de esta obligación de ley.
- Para efectos de la declaración ante la SIC, este reporte deberá al menos contener lo siguiente:
 - i. Base de datos personales comprometida;
 - ii. número de titulares o personas en riesgo por el compromiso de sus datos personales;
 - iii. Identificación del Encargado, si esto aplicará;
 - iv. concepto del incidente;

- v. tipo de información personal comprometida;
 - vi. Fecha de reporte;
 - vii. Fecha del conocimiento del incidente; y demás información que sea requerida por la autoridad.
- No obstante, los requisitos mínimos del reporte es posible que, dependiendo de las características del incidente, la información vinculada a este sea mayor.
- Debe tenerse presente que el término para reportar el incidente de seguridad de la información que ha comprometido datos personales, según el régimen de protección de datos vigente es de quince (15) días.
- En este orden de ideas, si dentro del término de los quince (15) días siguientes al conocimiento de un evento de seguridad respecto del cual exista duda razonable sobre un posible carácter de incidente se aplicará lo dispuesto en el siguiente numeral.
- Por último, debe tenerse presente que respecto de los incidentes de seguridad que comprometan datos personales la ley 1581 de 2012, en sus artículo 17 (literal n) y 18 (literal k) aplicable a Responsables y Encargados respectivamente, indica que los incidentes que deben reportarse deben considerar dos (2) condiciones, a saber:
 - i. la violación de los controles de seguridad que afecten los atributos de integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad respecto de datos personales, y
 - ii. que existan riesgos en la administración de la información de los titulares, caso este último, que establece valorar el riesgo de daño para los titulares de los datos personales cuya información fue comprometida en un incidente de seguridad.”
- El área responsable de la protección de datos personales y el responsable de la seguridad de la información, cuando se presente un evento de seguridad de la información que tenga alta potencialidad de adquirir el carácter de incidente, esto es, exista evidencia razonable de compromiso de integridad, disponibilidad y/o confidencialidad de los datos personales de algún titular, procederá en cumplimiento del deber de prevención a reportar ante la SIC tal situación.
- Esto deberá hacerlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al momento en que la organización tuvo conocimiento del evento y razonable evidencia del potencial carácter de incidente de seguridad, término legal establecido en el régimen de protección de datos personales.

- Para el efecto del reporte se deberá ingresar al RNBD de la SIC con el fin de realizar el reporte preventivo del potencial incidente de seguridad de la información que tiene el riesgo de comprometer datos personales. En el campo dispuesto para la descripción del incidente se realizará la descripción de la situación, indicando en la parte final de la descripción, que el reporte que se realiza se predica de un potencial evento que podría adquirir el carácter de incidente de seguridad, adicionando que se realiza el reporte en cumplimiento del deber de prevención. Así mismo, se indicará que se ha iniciado el proceso de investigación con el fin de establecer de manera objetiva si la situación reportada comprometió o no datos personales.
- Realizado el reporte aquí mencionado, las conclusiones de la investigación del evento de seguridad cuando este adquiera el carácter de incidente de seguridad, serán informadas a la SIC, de ser necesario en virtud del riesgo para confirmar al regulador la materialización del riesgo respecto de los datos personales. En caso, de que la investigación conduzca a establecer que no hubo compromiso de datos personales, de igual forma en cumplimiento del deber de información se comunicará que el evento no comprometió datos personales.
- Lo dispuesto en los incisos anteriores aplicará cuando las conclusiones de la investigación no se puedan obtener dentro de los quince (15) días siguientes al conocimiento del evento.
- En caso de que las conclusiones de la investigación respecto de la existencia de un incidente de seguridad se logren obtener dentro del término de quince (15) días se procederá de conformidad.

13. NOTIFICACIÓN A LOS TITULARES

En aquellos incidentes de seguridad de la información que comprometan datos personales de los titulares que hagan parte de cualquiera de los grupos de interés en los cuales esta institución tenga la calidad de Responsable o Encargado deberá evaluarse el riesgo en la administración de los datos de estos, con el fin de establecer la necesidad de notificar a estos el compromiso de datos personales con el fin de que estos adopten las medidas que consideren pertinentes.

Para efectos de evaluar los riesgos para los titulares se tendrá presente, en cada caso particular, el tipo de incidentes de seguridad; el tipo de atributo de información afectado; el tipo de datos personal; el tipo de derecho fundamental afectado; el tipo

de daño que pueda experimentar el titular; el tipo de control o código de seguridad vulnerado; las características del titular del datos y/o grupo familiar; repercusiones jurídicas del incidente, sin perjuicio de otros criterios que deban ser considerados según las características del incidente.

En caso de existir riesgos deberá informarse de manera particular a cada titular la existencia de un incidente de seguridad que comprometió sus datos personales indicando la información que llegase a ser necesaria para que estos adopten medidas de contención con el fin de mitigar las situaciones dañinas a sus intereses.

La notificación deberá realizarse sin dilación a los titulares, eso sí fundada en razones objetivas, resultantes de la evaluación mencionada.

En caso de que no existan riesgos objetivos en la administración de datos, no se necesitaría la notificación, esto siempre precedido de la debida evaluación del riesgo.

14. EQUIPO DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD

El tamaño potencial y el alcance de las consecuencias relacionadas con un incidente de seguridad no se puede entender sin la inclusión y la experiencia de las áreas (o departamentos) claves dentro de la organización.

El equipo de respuesta es el responsable de definir e implementar las acciones necesarias para reducir el impacto de un incidente de seguridad en los Titulares de la información.

En todo caso, el primer objetivo dentro de ese conjunto de acciones es siempre prevenir, minimizar o remediar cualquier daño para los Titulares de los Datos.

Resulta indispensable que el equipo de respuesta tenga la autoridad para desarrollar los pasos descritos en el protocolo sin necesidad de solicitar permiso a otras instancias dentro de la organización, ya que esto permitirá una reacción más rápida ante el incidente de seguridad.

15. MONITOREO

El sistema de monitoreo cubre los nodos de la organización, incluyendo los servidores, sin importar su localización física, función, sistema operativo o proveedor. Adicionalmente, se cubren todas las estaciones de trabajo.

El modelo utiliza la herramienta Carbon Black de VMware como herramienta base para la recolección de eventos, pero se complementa con otras para obtener funciones adicionales como: Gestión de vulnerabilidades, y gestión de la seguridad en la nube.

Los logs de todos los sistemas son agregados y correlacionados en la aplicación Hunters, que hace las veces de SIEM de la organización. La operación y alertas de Hunters las procesa el equipo internacional de Ciberseguridad. Adicionalmente, Hunters proporciona el servicio de un equipo de inteligencia de amenazas (threat intelligence), caza de amenazas (threat hunting) y un equipo de expertos forense digital llamados "Equipo Axon" que escanea proactivamente el entorno de Job&Talent para identificar amenazas y las escala al equipo de seguridad de Grupo Job&Talent. "Equipo Axon" también colabora con investigaciones de incidentes o alertas a demanda.

16. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT cuando realicen o ejecuten transferencias o transmisiones de datos personales de los titulares, garantizará el cumplimiento estricto y eficaz, atendiendo el literal a) del artículo 26 de la Ley 1581 del año 2012.

17. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

Las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT tienen designado un Oficial de Protección de Datos, quien estará a cargo de la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos y consultas de todo tipo relacionadas con los Datos Personales quien tramitará las consultas y reclamaciones en materia de Datos Personales de conformidad con la Ley y la presente Política.

Algunas de las funciones particulares gestionadas por el Oficial de Protección de Datos son:

12.1 Recibir las solicitudes de los Titulares de Datos Personales, tramitar y responder aquellas que tengan fundamento en la Ley o esta Política, como por ejemplo: solicitudes de actualización de Datos Personales; solicitudes para conocer los Datos Personales; solicitudes de supresión de Datos Personales; solicitudes de información sobre el uso dado a sus Datos Personales; solicitudes de actualización de los Datos Personales; solicitudes de prueba de la Autorización otorgada, cuando ella hubiere procedido según la Ley, entre otras.

12.2 Dar respuesta a los Titulares de los Datos Personales sobre aquellas solicitudes que no procedan de acuerdo con la Ley.

12.3 Los datos de contacto del Oficial de Protección de Datos son:

Dirección física: Carrera 12 No. 90 – 19, Bogotá

Dirección electrónica: habeasdatacolombia@jobandtalent.com

Teléfono: (+601) 5088150

Página web: www.jobandtalent.co

18. OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las políticas de privacidad de la información son de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores y terceros de las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT, sin importar su función o línea de negocio. Cualquier incumplimiento de esta Política o uso no autorizado de los Datos Personales puede generar una acción disciplinaria por parte de las sociedades que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT al infractor. Todos los colaboradores y terceros están obligados a continuar protegiendo la información de las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT después de terminar su relación contractual con las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT.

Cada área funcional dentro las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir con los principios y obligaciones establecidos en el presente documento e implementar los mecanismos necesarios para evidenciar dicho cumplimiento, tanto ante los interesados como ante las autoridades de supervisión.

En especial los colaboradores y terceros de las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT siempre deben:

- Realizar esfuerzos razonables para limitar el manejo de datos de carácter personal al mínimo necesario.
- Orientarse por el respeto a los derechos y libertades de las personas, sin mostrar discriminación.
- Tomar precauciones razonables para proteger la información personal contra su uso para fines erróneos y revelación inadvertida.

19. VIGENCIA

Esta Política rige a partir del 30 de marzo de 2023. Los Datos Personales que sean almacenados, utilizados o transmitidos permanecerán en nuestra Base de Datos, con base en el criterio de temporalidad y necesidad, durante el tiempo que sea necesario para las finalidades mencionadas en esta Política y la respectiva Autorización, para las cuales fueron recolectados.

20. MODIFICACIONES

Esta Política podrá ser modificada por las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT cuando así lo requiera sin previa notificación, siempre que se trate de modificaciones no sustanciales. De lo contrario, serán comunicadas previamente a los Titulares.

21. SANCIONES

El incumplimiento de la presente política podrá generar sanciones o consecuencias a las diferentes partes que no acaten lo aquí establecido, conforme con lo que se determinen las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT y en ejercicio del debido proceso.

22. COOKIES

Las Sociedades reconocen que es posible que en sus sitios Web se utilicen "cookies".

Por "Cookie" entendemos un archivo pequeño con una cadena de caracteres que se envía al ordenador de quien ingresa a un sitio web, lo cual permite almacenar, entre otras, las preferencias del usuario. Si bien es posible que el usuario, aun cuando no permita la utilización de cookies, pueda acceder a los sitios Web de Las Sociedades, para poder administrar y hacer una correcta administración de los sitios Web, es posible que de manera anónima Las Sociedades alimenten sus sistemas operacionales con la información derivada de las cookies, e identifiquen las categorías de visitantes por rubros como dominios y tipo de "browsers". Toda esta información podrá ser introducida en los Webmasters de Las Sociedades, con la finalidad de proporcionar una mejor experiencia a quienes utilicen los sitios Web de Las Sociedades.

23. DIVULGACIÓN O CAPACITACIÓN

Las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT desarrollarán programas de divulgación, capacitación y concientización en Protección de Datos Personales y seguridad de la información. Las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT deben poner en conocimiento esta política por medio de los canales que consideren adecuados.

24. PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS

Las Bases de Datos de las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT tendrán el periodo de vigencia que corresponda a la finalidad para el cual se autorizó su tratamiento y de las normas especiales que regulen la materia, así como aquellas normas que establezcan el ejercicio de las funciones legales asignadas a la Entidad.

25. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1581 y sus decretos reglamentarios, las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL JOB&TALENT y que cumplen con los requisitos, registrarán sus bases de datos junto con la presente política de tratamiento de Datos Personales, en el Registro Nacional de bases de datos administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto.

26. HISTORIAL DE LAS REVISIONES

Rev. #	Descripción del cambio	Aprobado	Fecha
1	Elaboración Inicial	Representante Legal	30-03-2023
2	Inclusión numeral vi) en el 6 generalidades, los canales de denuncia como medio por el cual se obtienen datos personales, inclusión Fondo de Empleados en el numeral 6 generalidades, en el numeral 7.2 actividades por las cuales se realiza la recolección de datos de empleado y en el numeral 7.3 actividades por las cuales se realiza la recolección de datos de exempleados; actualización de los posibles usos de los datos personales para actividades comerciales, de seguridad y/o actividades de índole estratégico, operativo en desarrollo del objeto social, actualización de la página web pasando de .com.co a solo .co , actualización en colores, logo y tipografía corporativa. Modificación de Anexo A: Autorización para el tratamiento de Datos Personales para trabajadores e inclusión del Anexo B: Autorización para el tratamiento de Datos Personales para otros grupos de interés.	Representante Legal	28-09-2023

27. ANEXOS

Anexo A: Autorización para el tratamiento de Datos Personales para trabajadores

Anexo B: Autorización para el tratamiento de Datos Personales para otros grupos de interés

Importante: No se podrá proceder a la recolección de datos del potencial cliente sin que éste haya suscrito o aceptado mediante cualquier medio las condiciones de la autorización de tratamiento de sus datos personales.

<p>Elaborado por:</p> <p>Original firmado _____ Legal Specialist</p>	<p>Revisado por:</p> <p>Original firmado _____ Legal & Compliance Director</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>Original firmado _____ Representante Legal</p>
---	---	---